

QUILLOTA, 27 MAYO 2019

EXENTO N° 2815

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM: 5535 / VISTOS:

1. Oficio N°247 del 8 de mayo de 2019 de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Depto. de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice modificatorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **RAMÓN ORLANDO YÁÑEZ MORALES**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED];
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N°457 de fecha 14 de enero de 2019, que aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de **RAMÓN ORLANDO YÁÑEZ MORALES**;
4. Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 8 de marzo de 2019 que Aprueba Modificatorio Contractual de **RAMÓN ORLANDO YÁÑEZ MORALES**;
5. Resolución N°1600 de 2008 y Resolución N°10 de 2017 ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** modificación de modificatorio Contractual de Prestación de Servicios a Honorarios contenidos en el numerando primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 8 de marzo de 2019, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

"...Servicios de coordinación de ámbito extensión, institucional-territorial, de gestión y formulación de bancos de proyectos para postulaciones a distintos fondos de financiamiento para Sección de Formación y Promoción de la Dirección de Cultura, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019. Y, Servicios de apoyo profesional en el Rescate de historia y tradiciones de la localidad y en el diseño, coordinación y ejecución de actividades culturales que involucren a la comunidad y sus organizaciones con Instituciones culturales a nivel Comunal, Regional y Nacional en Delegación San Pedro, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019...."

DEBE DECIR:

"...Servicios de coordinación de ámbito extensión, institucional-territorial, de gestión y formulación de bancos de proyectos para postulaciones a distintos fondos de financiamiento para Sección de Formación y Promoción de la Dirección de Cultura, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019.

Servicios de apoyo profesional en el Rescate de historia y tradiciones de la localidad y en el diseño, coordinación y ejecución de actividades culturales que involucren a la comunidad y sus organizaciones con Instituciones culturales a nivel Comunal, Regional y Nacional en Delegación San Pedro, desde el 01 de marzo y hasta el 9 de mayo de 2019.

Gestiones Culturales en Casa de Encuentro Comunitario y Cultural Aconcagua Sur, desde el 10 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019..."

SEGUNDO:

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 8 de marzo de 2019 y Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°457 de fecha 14 de enero de 2019, quedan vigentes, incólumes e inmodificados.

Anótese, comuníquese y regístrese



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dirección de Cultura 5.Interesado 6.Archivo Adm. y Gestión Personal
LMG/DMB/CMT/lvt.-

MODIFICATORIO CONTRACTUAL
CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Quillota, **10 DE MAYO DE 2019**, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su **ALCALDE DR. LUIS MELLA GAJARDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en esta ciudad, calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y **RAMÓN ORLANDO YÁÑEZ MORALES**, Comunicador Social, Cédula de Identidad [REDACTED] en adelante "el Prestador de Servicios", se ha convenido el siguiente modificadorio de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

DONDE DICE:

"...Servicios de coordinación de ámbito extensión, institucional-territorial, de gestión y formulación de bancos de proyectos para postulaciones a distintos fondos de financiamiento para Sección de Formación y Promoción de la Dirección de Cultura, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019. Y, Servicios de apoyo profesional en el Rescate de historia y tradiciones de la localidad y en el diseño, coordinación y ejecución de actividades culturales que involucren a la comunidad y sus organizaciones con Instituciones culturales a nivel Comunal, Regional y Nacional en Delegación San Pedro, desde el 01 de marzo y hasta el 31 de diciembre de 2019...."

DEBE DECIR:

"...Servicios de coordinación de ámbito extensión, institucional-territorial, de gestión y formulación de bancos de proyectos para postulaciones a distintos fondos de financiamiento para Sección de Formación y Promoción de la Dirección de Cultura, desde el 01 de enero y hasta el 28 de febrero de 2019.

Servicios de apoyo profesional en el Rescate de historia y tradiciones de la localidad y en el diseño, coordinación y ejecución de actividades culturales que involucren a la comunidad y sus organizaciones con Instituciones culturales a nivel Comunal, Regional y Nacional en Delegación San Pedro, desde el 01 de marzo y hasta el 9 de mayo de 2019.

Gestiones Culturales en Casa de Encuentro Comunitario y Cultural Aconcagua Sur, desde el 10 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2019..."

ESTABLÉCESE que en todos los demás aspectos el modificadorio contractual celebrado el 1 de marzo de 2019 y autorizado mediante Decreto Alcaldicio N°3210 de fecha 8 de marzo de 2019 y Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios celebrado el 31 de diciembre de 2018 y aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°457 de fecha 14 de enero de 2019, quedan vigentes, incólumes e inmodificados..


RAMÓN ORLANDO YÁÑEZ MORALES
C.I. [REDACTED]


DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE